

**RESUMEN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. CELEBRADA EL 30 DE ABRIL DE 2021.**

**I. Informe del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Resoluciones al respecto.**

**ÚNICA.-** Se toma nota del cumplimiento por parte de la Sociedad de la obligación establecida en el artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de (i) el informe del Director General elaborado conforme a los artículos 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del dictamen del auditor externo, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social que terminó el día 31 de diciembre de 2020, así como la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe conforme al artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores, (ii) el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, (iii) el informe sobre las actividades y operaciones en que intervino el Consejo de Administración conforme el artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, (iv) los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y (v) los informes anuales sobre las actividades llevadas a cabo por los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias conforme al artículo 43, fracciones I y II de la Ley del Mercado de Valores. Resoluciones al respecto.**

**PRIMERA.-** Se tienen por rendidos y se aprueban en sus términos (i) el informe del Director General elaborado conforme a los artículos 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del dictamen del Auditor Externo, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2020, así como la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe conforme al artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores, (ii) el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, (iii) el informe sobre las actividades y operaciones en que intervino el Consejo de Administración conforme al artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, (iv) los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020 y (v) los informes anuales sobre las actividades llevadas a cabo por los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias conforme al artículo 43, fracciones I y II de la Ley del Mercado de Valores.

**SEGUNDA.-** Se tienen por presentados y se aprueban los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020.

**III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación de resultados. Resoluciones al respecto.**

**PRIMERA.-** Se reconoce que la pérdida neta obtenida por la Sociedad durante el ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2020 resulta en la cantidad total de \$2,382'005,610.02 (dos mil trescientos ochenta y dos millones cinco mil seiscientos diez pesos 02/100 M.N.) y se aprueba que la misma se aplique de la siguiente manera:

**Cifras en pesos**

Pérdida neta del ejercicio, conforme a los estados Financieros Consolidados al 31 de diciembre del 2020:

\$2,382'005,610.02

Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores a 2020 susceptibles de repartir:

\$15,826'593,688.21

Saldo de utilidades acumuladas susceptibles de repartir: \$13,444,588,078.19

**SEGUNDA.-** Se aprueba que el saldo de utilidades acumuladas quede a disposición de la asamblea general de accionistas y/o del Consejo de Administración para que sea aplicado, total o parcialmente, en la forma y términos que cualquiera de estos órganos estime convenientes.

**IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del decreto y pago de dividendos. Resoluciones al respecto.**

**ÚNICA.-** Se aprueba el pago de un dividendo en efectivo a razón de 1.25 (un peso 25/100 M.N.) por acción pagadero a las acciones suscritas, pagadas y en circulación a la fecha de pago. El pago referido se realizará con cargo a las utilidades acumulables susceptibles de reparto, provenientes de la cuenta de utilidad fiscal neta. El pago del dividendo decretado se realizará sin corte de cupón a más tardar el 30 de noviembre de 2021.

**V. Discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Secretario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.**

**PRIMERA.-** Se acepta la renuncia del Sr. Thiago Miguez Ramos Gouveia Silva como consejero suplente no independiente, agradeciéndole las gestiones realizadas en el desempeño de su cargo.

**SEGUNDA.-** Se hace constar que, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, ya sea que tengan el carácter de No Independientes o de Independientes, sean propietarios o suplentes que previamente hayan sido designados y que a la fecha de la celebración de la asamblea no hubieren renunciado o hubieren sido removidos de su cargo, continuarán en el ejercicio de sus funciones según hubieren sido designados, hasta la fecha de su sustitución o renuncia.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente forma:

<b>Consejo de Administración</b>	
<b>No independientes</b>	
<b>Propietarios</b>	<b>Suplentes</b>
Lic. Marco Antonio Slim Domit.- <b>Presidente</b>	Ing. Alfonso Salem Slim
Ing. Carlos Slim Helú	Ing. Daniel Diaz Diaz
Ing. José Shedid Merhy	Lic. Arturo Elías Slim
Ing. Alejandro Aboumrad González	
Sr. Ricardo Szlejf	Sr. Martin Sebastian Berardi
Lic. Alejandro Ortega Aguayo	
Sr. John Elliott Kaye	Sr. Roberto Robert-Giron (indistinto)
Sra. Stacey Leanne Purcell	
Lic. Claudia Jañez Sánchez	
<b>Independientes</b>	
<b>Propietarios</b>	<b>Suplentes</b>
Lic. David Ibarra Muñoz	Ing. Roberto Ruiz Vila (indistinto)
C.P. Ernesto Vega Velasco	
Ing. Juan Rodríguez Torres	

**TERCERA.-** Se ratifica al Licenciado Carlos Alberto Facha Lara como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, sin ser miembro de dicho órgano social.

**VI. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y Secretario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.**

**ÚNICA.-** Se aprueba la cantidad de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) como remuneración para cada uno de los miembros del Consejo de Administración y Secretario de la Sociedad por cada junta de Consejo a la que asistan, sujetándose su pago a las retenciones fiscales a que haya lugar.

**VII. Discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento y/o ratificación de los miembros de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad. Resoluciones al respecto.**

**PRIMERA.-** Se hace constar que, los miembros de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias que previamente hayan sido designados y que a la fecha de la celebración de la asamblea no hubieren renunciado o hubieren sido removidos de su cargo, continuarán en el ejercicio de sus funciones según hubieren sido designados, hasta la fecha de su sustitución o renuncia.

En virtud de lo anterior, los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad permanecen integrados de la siguiente forma:

**COMITÉ DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS**

<b>Propietarios</b>	<b>Suplentes</b>
Ing. Juan Rodríguez Torres.- <b>Presidente</b>	Ing. Roberto Ruiz Vila C.P. Ernesto Vega Velasco (indistintos)
Lic. David Ibarra Muñoz	
Lic. Claudia Jañez Sánchez	Lic. Alejandro Ortega Aguayo

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

<b>Propietarios</b>	<b>Suplente</b>
Ing. Juan Rodríguez Torres.- <b>Presidente</b>	Ing. Roberto Ruiz Vila (indistinto)
C.P. Ernesto Vega Velasco	
Lic. David Ibarra Muñoz	

**SEGUNDA.-** Se ratifican a los señores Juan Rodríguez Torres y Carlos Alberto Facha Lara como Presidente y Secretario de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad, respectivamente, éste último sin ser miembro de dichos Comités.

**VIII. Determinación de los emolumentos para los miembros de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad. Resoluciones al respecto.**

**ÚNICA.-** Se aprueba que la remuneración para cada uno de los miembros y Secretario de cada uno de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad sea la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por cada junta de Comité a la que asistan, sujetándose dicha cantidad a las retenciones fiscales a las que haya lugar de conformidad con la legislación vigente.

**IX. Discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento y/o ratificación de los miembros de los Comités de (i) Operaciones y Riesgos, (ii) Inversiones y Finanzas y (iii) Recursos Humanos y Compensaciones de la Sociedad. Resoluciones al respecto.**

**PRIMERA.-** Se hace constar que, los miembros de los Comités de (i) Operaciones y Riesgos, (ii) Inversiones y Finanzas, y (iii) Recursos Humanos y Compensaciones de la Sociedad que previamente hayan sido designados y que a la fecha de la celebración de la asamblea no hubieren renunciado o hubieren sido removidos de su cargo, continuarán en el ejercicio de sus funciones según hubieren sido designados, hasta la fecha de su sustitución o renuncia.

En virtud de lo anterior, los Comités de (i) Operaciones y Riesgos, (ii) Inversiones y Finanzas, y (iii) Recursos Humanos y Compensaciones de la Sociedad permanecen integrados de la siguiente forma:

<b>Comité de Operaciones y Riesgos/ Comité de Inversiones y Finanzas/ Comité de Recursos Humanos y Compensaciones</b>	
<b>Propietario</b>	<b>Suplente</b>
Ing. Alejandro Aboumrad González	
Sr. John Elliott Kaye	Sra. Stacey Leanne Purcell
Sr. Martin Sebastian Berardi	Sr. Ricardo Szlejf

**SEGUNDA.-** Se ratifica a los señores Alejandro Aboumrad González y Carlos Alberto Facha Lara como Presidente y Secretario (no miembro), respectivamente, del Comité de Operaciones y Riesgos, del Comité de Inversiones y Finanzas, y del Comité de Recursos Humanos y Compensaciones.

**X. Determinación de los emolumentos para los miembros de los Comités de (i) Operaciones y Riesgos, (ii) Inversión y Finanzas y (iii) Recursos Humanos y Compensaciones de la Sociedad. Resoluciones al respecto.**

**ÚNICA.-** Se aprueba que el ejercicio de los cargos de los miembros y Secretario de cada uno de los Comités de (i) Operaciones y Riesgos, (ii) Inversiones y Finanzas, y (iii) Recursos Humanos y Compensaciones de la Sociedad se realice a título gratuito, no mediando pago alguno por concepto de emolumentos por el ejercicio de los mismos.

**XI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe anual en materia de adquisición de acciones propias de la Sociedad en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y determinación del monto máximo de recursos que podrá destinarse para la adquisición de acciones propias para el ejercicio social 2021. Resoluciones al respecto.**

**PRIMERA.-** Se aprueba en sus términos el informe del Consejo de Administración en materia de adquisición y colocación de acciones propias de la Sociedad, rendido en términos del artículo 56, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 60, fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

**SEGUNDA.-** Se aprueba la cantidad de hasta \$1,000'000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) como el monto máximo de recursos que se podrá destinar a la adquisición de acciones propias, en el entendido que el importe máximo autorizado por la asamblea no podrá exceder del saldo total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas, en términos del artículo 56, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.

**TERCERA.-** Se aprueba la delegación en el Comité de Operaciones y Riesgos de la Sociedad, la facultad para instruir y autorizar las operaciones de adquisición y colocación de acciones propias de la Sociedad, en la forma y términos que dicho Comité determine, incluyendo el nombramiento de funcionarios de la Sociedad para ejercer dichas facultades y por el monto total autorizado para dicho fin.

**XII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre el otorgamiento de poderes. Resoluciones al respecto.**

**ÚNICA.-** Se resuelve otorgar en favor de diversos apoderados, las siguientes facultades:

Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral, Poder para Títulos de Crédito, Poder para abrir y cancelar Cuentas Bancarias, así como Poder para Otorgar, Modificar y Revocar poderes generales o especiales.

**XIII. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.**

**ÚNICA.-** Se designan como delegados a los señores Carlos Alberto Facha Lara y Mara Pamela Mújica Ramos, quienes contarán con las facultades más amplias para que de forma conjunta o separada puedan: i) llevar a cabo todos los actos de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas por la asamblea; ii) expedir las copias autenticadas del acta, que en su caso se requieran; iii) acudir ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la asamblea y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes; iv) proceder a compulsar los estatutos sociales; v) efectuar cualesquiera modificaciones al texto del acta que resulten procedentes conforme a los requerimientos de las autoridades competentes; y en general vi) realizar cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la asamblea queden debida y totalmente formalizadas y ejecutadas.

== = \*\*\* = = =